



INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA
Informe Final de Peritos Evaluadores

Sobre "A"
Proceso de Comparación de Precios
INVI-CCC-CP-2021-0005

"Adquisición de madera y pegamento para madera, a ser utilizados por las Brigadas de Acción Rápida del INVI, dirigido a Mipymes"

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), se reunió la Comisión de Peritos Evaluadores estatuida por el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), integrada por los señores: **Carlos Ramón Mendoza Camacho (Analista Legal)**, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-1641695-9; **Luis Carlos Pellerano (Encargado de la División de Tesorería)**, titular de la cédula de identidad y electoral número 402-2497289-9, **Guillermo Escoino Acosta (Gerente de Programas Sociales)**, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-0778902-6; **Edwin Antonio Asencio Martínez (Coordinador de Operaciones de la Dirección Social)**, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-1631492-3 y **Yonelissa Encarnación Lagares (Analista Técnico)**, titular de la cédula de identidad y electoral número 011-0035832-2; quienes fueron designados mediante la resolución Núm. INVI/CCC/14/2021 de fecha diecisiete (17) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), a los fines de evaluar las documentaciones presentadas en las ofertas del ("Sobre A") y ("Sobre B"), del proceso de Comparación de Precios No: **INVI-CCC-CP-2021-0005** para la **"Adquisición de madera y pegamento para madera, a ser utilizados por las Brigadas de Acción Rápida del INVI, dirigido a Mipymes"**.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintiséis (26) del mes de enero del año dos mil diez (2010).

VISTA: La Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones, promulgada en fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006)

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 y su modificación, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley No.107-13, Sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTA: La Convocatoria para el proceso de Comparación de Precios No. INVI-CCC-CP-2021-0005, de fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El Cronograma de actividades, publicado para el proceso de Comparación de Precios No. INVI-CCC-CP-2021-0005.

VISTA: La Resolución Núm. INVI/CCC/14/2021 de fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del INVI, que acoge el procedimiento de Comparación de Precios, aprueba la Ficha Técnica y designa los peritos para la evaluación de las propuestas técnicas ("Sobre A") y económicas ("Sobre B"), del proceso No. INVI-CCC-CP-2021-0005, para la "Adquisición de madera y pegamento para madera, a ser utilizados por las Brigadas de Acción Rápida del INVI, dirigido a Mipymes".

VISTO: El Registro de Participantes de fecha primero (1) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), que recoge el listado de Oferentes/Proponentes que presentaron sus propuestas para participar en el proceso de Comparación de Precios No. INVI-CCC-CP-2021-0005.

VISTA: El Acta Notarial número ocho (8), de fecha primero (1) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), del protocolo del Lic. **Eliseo Alberto Pérez Perdomo**, matrícula del Colegio de Notarios Inc. 7286, Notario Público actuante, en el proceso de "Recepción de las Ofertas Técnicas ("Sobre A") y las Ofertas Económicas ("Sobre B")" y la "Apertura de las Ofertas Técnicas, ("Sobre A")".

POR CUANTO: Que en fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), mediante Resolución Núm. INVI/CCC/14/2021, de conformidad a lo dispuesto en el artículo núm. 36, párrafo I, del Reglamento No. 543-12, designó en calidad de peritos evaluadores, a los señores: **Carlos Ramón Mendoza Camacho (Analista Legal)**; **Luis Carlos Pellerano (Encargado de la División de Tesorería)**, **Guillermo Escoino Acosta (Gerente de Programas Sociales)**; **Edwin Antonio Asencio Martínez (Coordinador de Operaciones de la Dirección Social)** y **Yonelissa Encarnación Lagares (Analista Técnico)**, quienes tendrán a su cargo las evaluaciones de las propuestas técnicas presentadas por los distintos oferentes, así como también la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los oferentes en relación precio/calidad del producto, bajo el criterio de **Cumple/No cumple**.

POR CUANTO: En fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) realizó a través del Portal Institucional y del Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones, la convocatoria a participar en el proceso de Comparación de Precios No. INVI-CCC-CP-2021-0005, para la **Adquisición de madera y pegamento para madera, a ser utilizados por las Brigadas de Acción Rápida del INVI, dirigido a Mipymes**", en virtud de las disposiciones del artículo núm. 30, literal c) del Reglamento No. 543-12.

POR CUANTO: A que, conforme al cronograma de actividades, en fecha primero (1) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), hasta las 3:00 p.m. se realizó la recepción de las Ofertas Técnicas (Sobre A) y las Ofertas Económicas (Sobre B) y a las 3:30 p.m. del mismo día, la apertura de las Ofertas Técnicas, (Sobre A), todo en presencia del Notario Público

actuante Lic. Eliseo Alberto Pérez Perdomo, matrícula del Colegio de Notarios Inc. 7286, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos nos. 85, párrafo, y 86 del Reglamento No. 543-12.

POR CUANTO: Que el artículo núm. 88 del Reglamento No. 543-12, sobre la evaluación de las propuestas, dispone lo siguiente: "se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia". Por tanto, se procedió a realizar dichas evaluaciones el día cinco (5) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

POR CUANTO: A que el artículo núm. 94 del Reglamento No. 543-12, dispone lo siguiente; "El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas (Sobre A), y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas (Sobre A) y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas (Sobre B)".

POR TANTO: A que, en razón de lo antes expuesto, los peritos designados tienen a bien emitir su criterio, luego de haber analizado y evaluado las ofertas correspondientes al presente proceso de Comparación de Precios No. INVI-CCC-CP-2021-0005. Por lo que, sustentado en el análisis y evaluación de las ofertas presentadas, a saber:

PRIMERO: En cuanto a la Recepción de las ofertas:

El día primero (1) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), hasta las 3:00 p.m., fueron recibidas las Ofertas Técnicas ("Sobre A") y Ofertas Económicas ("Sobre B"), conforme fue establecido en la Ficha Técnica del Proceso de Comparación de Precios No. INVI-CCC-CP-2021-0005, para la "Adquisición de madera y pegamento para madera, a ser utilizados por las Brigadas de Acción Rápida del INVI, dirigido a Mipymes", verificándose que fueron presentadas tres (3) ofertas de manera virtual, a través del Portal Transaccional www.portaltransaccional.gob.do, conforme a lo solicitado en la Ficha Técnica, a los fines de evitar la propagación del COVID-19, por los oferentes proponentes que se detallan a continuación:

Oferente No.	Oferentes/Proponentes
1	<p><u>STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.</u></p> <p>Empresa constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente, (RNC) número 1-30-75553-1, con domicilio legal establecido en la Ave. José Núñez De Cáceres, Esq. Olof Palme, No. 60, Edificio Núñez De Cáceres, suite 302, La Castellana, Santo Domingo, República Dominicana, representada por la SRA. FRANCISCA ELIZABETH FRIAS GUZMAN, titular de la cédula de identidad y electoral número 402-0896285-8.</p>

2	<p align="center"><u>PROYECTOS DE INGENIERIA Y EDIFICACIONES MELO SCARFULLERY</u></p> <p>Empresa constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente, (RNC) número 1-31-22673-6, con domicilio legal establecido en la calle K, #5, Local 2-A, Zona Industrial de Haina, República Dominicana, representada por el SR. RAFAEL MILCIADES MELO RODRIGUEZ, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-0130866-6.</p>
3	<p align="center"><u>MAROCTAC COMERCIAL, S.R.L.</u></p> <p>Empresa constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente, (RNC) número 1-31-371019, con domicilio legal establecido en la calle Arzobispo Portes, No. 253, Zona Colonial, Santo Domingo, República Dominicana, representada por la SRA. JUDITH ANIUSKA ALTAGRACIA GUZMAN DE JULIAN, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-1105701-4.</p>

SEGUNDO: En cuanto a la Apertura de Ofertas Técnicas:

El día primero (1) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), a las 3:00 p.m., fueron aperturadas las credenciales de las ofertas técnicas recibidas por los oferentes participantes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ficha Técnica del Proceso de Comparación de Precios No. INVI-CCC-CP-2021-0005, para la "Adquisición de madera y pegamento para madera, a ser utilizados por las Brigadas de Acción Rápida del INVI, dirigido a Mipymes".

Rafael
Escobar

TERCERO: En cuanto a la Verificación, Validación y Evaluación de las Ofertas Técnicas:

Los peritos actuantes, procedimos a la verificación de los requisitos de selección **Cumple/No Cumple**, señalados en la Ficha Técnica, acto seguido, iniciamos el estudio de las ofertas presentadas, por los siguientes oferentes:

Oferente 1: STRUCTURA ANTILLANA S.R.L.

No.	Documentación requerida SOBRE "A".	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	<u>X</u>	
2	Formulario de Información sobre el Oferente	<u>X</u>	

E. D. M.
Lcpm

	(SNCC.F.042)		
3	Certificación de Mipymes emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) vigente y actualizada.	<u>X</u>	
4	Registro de Proveedores del Estado (RPE), que contenga los siguientes rubros: -30100000, Componentes estructurales y formas básicas. -31200000, Adhesivos y selladores.		<u>X</u>
5	Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales vigente y actualizada.	<u>X</u>	
6	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad vigente y actualizada.	<u>X</u>	
7	Copia de cédula del Representante Legal de la empresa.	<u>X</u>	
8	Lista de nómina de accionistas como composición accionaria actualizada y registrada en la cámara de comercio.	<u>X</u>	
9	Copia de Acta de última asamblea celebrada, registrada en la cámara de comercio.	<u>X</u>	
10	Copia del Registro Mercantil Vigente actualizado.	<u>X</u>	
11	Original de la Declaración Jurada notariada y legalizada por ante la Procuraduría General de la República Dominicana (según establece la Ficha Técnica).	<u>X</u>	
12	Estados Financieros de los dos (2) últimos períodos fiscales consecutivos, certificados por un CPA con sus formularios IR2 y todos sus anexos.		<u>X</u>
13	Ficha técnica de cada uno de los ítems ofertados, debidamente detallados.	<u>X</u>	

Resultados: Punto 4, el Registro de Proveedores del Estado (RPE) que fue depositado no contempla el rubro 30100000 Componentes estructurales, **Punto 12,** no depositó el formulario IR2 ni sus anexos por lo que La empresa **STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L., (oferente#2),** no cumplió con los requisitos técnicos solicitados en la Ficha Técnica (Punto 22) para el presente proceso, en virtud de lo cual procede requerir la subsanación de la documentación señalada, a los fines de poder quedar habilitada para la apertura de su oferta económica sobre "B".

Handwritten notes:
 ✓ FEL
 L. A. A.
 P.
 P. B. M. G.
 Lepm

Oferente 2: PROYECTOS DE INGENIERIA Y EDIFICACIONES
MELO SCARFULLERY

No.	Documentación requerida SOBRE "A".	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	<u>X</u>	
2	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	<u>X</u>	
3	Certificación de Mipymes emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) vigente y actualizada.	<u>X</u>	
4	Registro de Proveedores del Estado (RPE), que contenga los siguientes rubros: -30100000, Componentes estructurales y formas básicas. -31200000, Adhesivos y selladores.	<u>X</u>	
5	Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales vigente y actualizada.	<u>X</u>	
6	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad vigente y actualizada.	<u>X</u>	
7	Copia de cédula del Representante Legal de la empresa.	<u>X</u>	
8	Lista de nómina de accionistas como composición accionaria actualizada y registrada en la cámara de comercio.	<u>X</u>	
9	Copia de Acta de última asamblea celebrada, registrada en la cámara de comercio.	<u>X</u>	
10	Copia del Registro Mercantil Vigente actualizado.	<u>X</u>	
11	Original de la Declaración Jurada notariada y legalizada por ante la Procuraduría General de la República Dominicana (según establece la Ficha Técnica).		<u>X</u>
12	Estados Financieros de los dos (2) últimos períodos fiscales consecutivos, certificados por un CPA con sus formularios IR2 y todos sus anexos.		<u>X</u>
13	Ficha técnica de cada uno de los ítems ofertados, debidamente detallados.	<u>X</u>	

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'E.A.M.' and 'Lupm']

Resultados: Punto 11, no presentó la Declaración Jurada conforme a la Ficha Técnica. Punto 12, No depositó los Estados Financieros de los dos (2) últimos periodos fiscales

consecutivos certificados por un CPA, ni el formulario IR2 con todos sus anexos, por lo que la empresa **PROYECTOS DE INGENIERIA Y EDIFICACIONES MELO SCARFULLERY, (oferente#2)**, no cumplió con los requisitos técnicos solicitados en la Ficha Técnica (Punto 22) para el presente proceso, en virtud de lo cual procede requerir la subsanación de la documentación señalada, a los fines de poder quedar habilitada para la apertura de su oferta económica ("Sobre B").

Oferente 3: **MAROCTAC COMERCIAL, S.R.L.**

No.	Documentación requerida SOBRE "A".	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	<u>X</u>	
2	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	<u>X</u>	
3	Certificación de Mipymes emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) vigente y actualizada.	<u>X</u>	
4	Registro de Proveedores del Estado (RPE), que contenga los siguientes rubros: -30100000, Componentes estructurales y formas básicas. -31200000, Adhesivos y selladores.		<u>X</u>
5	Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales vigente y actualizada.	<u>X</u>	
6	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad vigente y actualizada.	<u>X</u>	
7	Copia de cédula del Representante Legal de la empresa.	<u>X</u>	
8	Lista de nómina de accionistas como composición accionaria actualizada y registrada en la cámara de comercio.	<u>X</u>	
9	Copia de Acta de última asamblea celebrada, registrada en la cámara de comercio.	<u>X</u>	
10	Copia del Registro Mercantil Vigente actualizado.	<u>X</u>	
11	Original de la Declaración Jurada notariada y legalizada por ante la Procuraduría General de la República Dominicana (según establece la Ficha Técnica).		<u>X</u>
12	Estados Financieros de los dos (2) últimos períodos fiscales consecutivos, certificados por un CPA con sus formularios IR2 y todos sus anexos.		<u>X</u>
13	Ficha técnica de cada uno de los ítems ofertados, debidamente detallados.	<u>X</u>	

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including "E.R.M.I." and "Lepm"]

Resultados: Punto 4, el Registro de Proveedores del Estado (RPE) que fue depositado no contempla los rubros 30100000, Componentes estructurales y formas básicas ni 31200000, Adhesivos y selladores. Punto 11, No presentó la Declaración Jurada conforme a la Ficha Técnica. Punto 12, no depositó el formulario IR2 ni sus anexos, por lo que la empresa **MAROCTAC COMERCIAL, S.R.L.**, (oferente#3), no cumplió con los requisitos técnicos solicitados en la Ficha Técnica (Punto 22) para el presente proceso, en virtud de lo cual procede requerir la subsanación de la documentación señalada, a los fines de poder quedar habilitada para la apertura de su oferta económica sobre "B".

CUARTO: Subsanación de las ofertas:

Los peritos procedieron a revisar toda la documentación de carácter subsanable, donde se comprobó el no cumplimiento de los oferentes: **STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.** y **PROYECTOS DE INGENIERIA Y EDIFICACIONES MELO SCARFULLERY S.R.L.** y **MAROCTAC, S.R.L.** con respecto a algunos de los documentos técnicos legales solicitados en la Ficha Técnica.

QUINTO: Se procedió a notificar, vía correo electrónico, las circulares nos. 1, 2 y 3 de fecha nueve (09) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), por medio de las cuales se solicitaron los documentos mencionados anteriormente, que debían ser subsanados en su oferta, teniendo como fecha límite el día doce (12) de marzo, hasta las 1:00 p.m. de la tarde, para presentarlos mediante correo electrónico: compras@invi.gob.do, a los siguientes oferentes participantes:

"Adquisición de madera y pegamento para madera, a ser utilizados por las Brigadas de Acción Rápida del INVI, dirigido a Mipymes".	
No.	Oferentes/Proponentes
1	STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L. (oferente #1)
2	PROYECTOS DE INGENIERIA Y EDIFICACIONES MELO SCARFULLERY, S.R.L. (oferente #2)
3	MAROCTAC, S.R.L. (oferente #3)

SEXTO: Oferentes que subsanaron: en respuesta al requerimiento de subsanación, los siguientes oferentes/proponentes presentaron todos los documentos requeridos:

"Adquisición de madera y pegamento para madera, a ser utilizados por las Brigadas de Acción Rápida del INVI, dirigido a Mipymes"	
No.	Oferente/Proponente
1	PROYECTOS DE INGENIERIA Y EDIFICACIONES MELO SCARFULLERY, S.R.L. (oferente #2)
2	MAROCTAC, S.R.L. (oferente #3)

SÉPTIMO: En cuanto a la Evaluación administrativa:

Que los peritos pudimos comprobar que: la empresa **STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.** (oferente #1) si atendió a la solicitud de subsanación requerida mediante la circular No. 1,

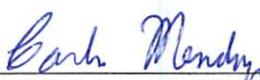
la cual le fue notificada en fecha nueve (9) de marzo del año dos mil veintiuno (2021) vía correo electrónico. Sin embargo, entre la documentación a subsanar le fue solicitado que depositara el RPE en el cual se haga constar el rubro "30100000 Componentes estructurales y formas básicas", depositando un RPE sin cumplir este requisito establecido entre los Criterios de Evaluación. También le fue requerido que depositara el formulario IR2 y todos sus anexos correspondientes a los dos últimos períodos fiscales consecutivos certificados por un CPA y solo depositó el IR2 correspondiente al año 2019, no **cumpliendo** con todas las especificaciones técnicas del proceso. Por tanto, no será habilitada para la apertura de su oferta económica en virtud del artículo 23 de la Ficha Técnica.

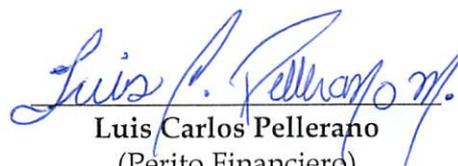
En ese mismo orden, los peritos pudimos comprobar que las ofertas presentadas por las empresas: **PROYECTOS DE INGENIERIA Y EDIFICACIONES MELO SCARFULLERY, S.R.L.** (oferente #2) y **MAROCTAC, S.R.L.** (oferente #2) cumplieron con todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales solicitados en la Ficha Técnica, bajo los criterios **CUMPLE/NO CUMPLE**, por lo que quedan en condiciones de ser habilitadas para que se conozcan sus ofertas económicas ("Sobre B").

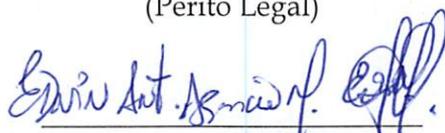
OCTAVO: Que en atención a los oferentes/proponentes que cumplieron con todos los aspectos técnicos y legales establecidos en la Ficha Técnica, **deben ser habilitados para la apertura de su oferta económica, ("Sobre B")**, las empresas:

No.	Oferentes/Proponentes
1	PROYECTOS DE INGENIERIA Y EDIFICACIONES MELO SCARFULLERY, S.R.L (oferente #2)
2	MAROCTAC, S.R.L. (oferente #3)

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).


Carlos R. Mendoza C.
(Perito Legal)


Luis Carlos Pellerano
(Perito Financiero)


Edwin A. Asencio M.
(Perito Técnico)


Guillermo Escoino Acosta
(Perito Técnico)


Yonelissa Encarnación Lagares
(Perito Técnico)